Expdte: 23-92-22

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAIA – ESCUELA PARA LA IGUALDAD Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LAS CUADRILLAS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA Y EL ENCLAVE DE TREVIÑO

1. ANTECEDENTES

La Diputación Foral de Álava sitúa la igualdad de mujeres y hombres como una de las prioridades de su acción de gobierno. Para que la sociedad de Álava sea una sociedad justa e igualitaria, debe construirse sobre la base de la igualdad de oportunidades, de acceso a los recursos y muy especialmente, sobre la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

El Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, establece el empoderamiento de las mujeres entre los principios generales que deben regir y orientar las actuaciones de los poderes públicos vascos en materia de igualdad.

De forma más específica, el artículo 6 (apartado i) de dicha ley establece entre las competencias y funciones de las administraciones forales la "Prestación de programas o servicios o establecimiento de recursos con el objetivo de promover el empoderamiento de las mujeres, así como de garantizar el acceso a los derechos de las mujeres que sufren discriminación múltiple, cuando por su naturaleza hayan de prestarse con carácter supramunicipal".

En este sentido, uno de los cuatro ejes del V Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Álava 2022-2026, que establece el marco programático para el desarrollo de las políticas

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación Sz2r-ZKHp-MbDK-NAsC

públicas de igualdad de la Diputación Foral de Álava es el denominado “Empoderamiento de las mujeres”. Este eje alude a la estrategia para adquirir fuerza, autonomía y conciencia tanto individual como colectiva sobre la igualdad, posibilitando la adquisición de capacidades, espacios propios, habilidades o incluso recursos y bienes para la adquisición de dicho objetivo. El Plan comprende la existencia de diferentes niveles de incursión estratégica y distribuye el eje en tres programas específicos: apoyo al empoderamiento personal y colectivo de las mujeres; apoyo al empoderamiento económico de las mujeres y apoyo al empoderamiento social y político de las mujeres.

La estrategia LAIA se perfila en dicho Plan como la herramienta para la igualdad y el empoderamiento, tanto personal como colectivo, en todo el territorio alavés.

El objetivo general del LAIA es el de acompañar procesos de empoderamiento de las mujeres a través de herramientas e iniciativas que fortalezcan su participación sociopolítica, a la vez que se trabaja de forma general con mujeres y hombres a favor de la igualdad. Todo ello basado en un enfoque de derechos contribuyendo a procesos de diálogo intercultural.

Desde que hace 6 años se pusiera en marcha LAIAEskola, la estrategia ha crecido y evolucionado. Una de las características de su evolución es que ahora, es más que una escuela, LAIA es una red: la Red Territorial de Álava para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres e implica a un buen número de agentes diversos. Además de la formación, da cabida a otras muchas iniciativas relacionadas con el feminismo y la igualdad en nuestro territorio: iniciativas artísticas, campañas, concursos…

Se trata de una propuesta que ofrece una intervención estratégica, apostando por procesos más que por acciones puntuales, a nivel de todo el THA y que pueda implementarse de manera específica atendiendo a las particularidades locales.

Se establece como parte de la estructura de LAIA contratación de una secretaría técnica cuyas funciones sean apoyo y soporte a la actividad generada.

LINEAS ESTRATEGICAS DE LAIA

Las líneas estratégicas que guían los contenidos de LAIA son las siguientes:

- **Feminismos**: conocer y profundizar sobre la historia del movimiento feminista, sus orígenes y logros, así como las herramientas que se plantean para el trabajo a favor de la igualdad.
- **Prevención de la violencia contra las mujeres**: trabajando acciones de sensibilización y formación, incidiendo sobre las causas que provocan la violencia, esto es, la desigualdad entre mujeres y hombres, así como desarrollar mecanismos de prevención.
- **Identidades sexuales y de género**: cuestionando el sistema que sostiene la exclusión de orientaciones sexuales e identidades de género no acordes al sistema normativo, visibilizando las diversas realidades que no responden ni se identifican con los modelos dominantes: lesbianas, gais, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales.
- **Subjetividad y cambio de valores**: acciones que promuevan el cambio de valores, trabajando la eliminación de los prejuicios y estereotipos en función del sexo.
- **Interculturalidad y solidaridad**: reconociendo el carácter universal de la discriminación de género, su interrelación con otras variables, trabajando en contra de las visiones etnocéntricas, generando redes con las mujeres y organizaciones de otras realidades, buscando estrategias comunes de empoderamiento.
- **Redefinición de la Cultura**: explorando expresiones artísticas en las que las mujeres y colectivos LGTBI+ sean protagonistas. Reivindicando lenguajes novedosos de comunicación y empoderamiento que fomenten una visión crítica y sirvan de herramienta transformadora.
- **Comunicación y habilidades sociales**: reflexionando sobre los procesos de comunicación, los modelos masculinos imperantes y trabajando técnicas y herramientas para conseguir un lenguaje propio.
- **Economía feminista:** trabajo, cuidados y redes de apoyo, visibilizando el mandato universal de género sobre las mujeres como cuidadoras, así como las discriminaciones resultantes. Proponiendo acciones que busquen el cambio de creencias, roles y la implicación de los hombres en los cuidados como una de las bases para alcanzar la igualdad.
- **Empoderamiento sociopolítico**: línea encaminada a trabajar el concepto de empoderamiento colectivo vinculado directamente con la participación, apostando por fórmulas de participación real que impliquen avanzar hacia una mayor incidencia política.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de asistencia técnica de LAIA – Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento de las mujeres en las cuadrillas del territorio histórico de Álava, esto es, en las Cuadrillas de Llanada Alavesa, Laguardia-Rioja Alavesa, Añana, Gorbeialdea, Ayala y Montaña Alavesa, así como el Enclave de Treviño.

El trabajo de la Secretaría Técnica de LAIA, a desarrollar en los ejercicios 2023 y 2024, se concretará en la elaboración de una propuesta de impulso, programación y coordinación de LAIA para todas las cuadrillas a través del acompañamiento y soporte a los diferentes agentes territoriales que organizan las actividades incluidas en LAIA, incluso la organización puntual de acciones estratégicas propias impulsadas desde el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

De manera paralela se gestionarán el plan de comunicación y el sitio web de LAIA: pautas de difusión de las actividades, gestión y coordinación de la estrategia de comunicación, etc.

3. DESCRIPCIÓN Y TAREAS QUE COMPONEN EL SERVICIO

3.1 En base a los fundamentos y carácter de LAIA, se continuará con el impulso del proyecto, así como su reajuste y consolidación en todas las cuadrillas de Álava y el Enclave de Treviño

- Acompañamiento en una reflexión compartida, partiendo del balance de los 6 años de LAIA, entre todos los agentes que forman parte de la misma.
- Acompañamiento en la revisión de la metodología de seguimiento y análisis de los proyectos llevados a cabo en el marco de LAIA para evaluar el impacto que están teniendo en las cuadrillas.
- Continuar los encuentros, reuniones y otros tipos de actuaciones para la identificación y captación de personas y entidades clave en los municipios y cuadrillas para el impulso y desarrollo de LAIA.

- Coordinación con otros proyectos estratégicos y/o servicios encargados del impulso de las políticas de igualdad de la DFA.
- Acompañamiento al impulso de la implicación transversal de otros servicios y/o proyectos estratégicos dentro de la propia DFA: Interculturalidad, Cooperación y Derechos Humanos, Juventud, Deporte, Cultura, etc.
- Coordinación de LAIA con las técnicas de igualdad de las cuadrillas de Aiara, Añana, Gorbeialdea, Errioxa, Lautada, Mendialdea y el Enclave de Treviño.
- Identificación, dinamización y acompañamiento de agentes y acciones en marcha en el territorio con el fin de detectar buenas prácticas, carencias y oportunidades para el impulso de la intervención desde el enfoque de empoderamiento feminista y adaptar las posibles propuestas de actuación de cara a la implementación y continuación de LAIA.
- Realización de un mapeo del trabajo con hombres a favor de la igualdad en el THA para identificar qué líneas de trabajo están realizando (paternidades, corresponsabilidad, violencia, subjetividad y cambio de valores etc.)

3.2 Trabajo de difusión y socialización de LAIA

- Realización de encuentros, reuniones y otro tipo de actuaciones para difundir y socializar el proyecto de escuela con el objeto de recoger las sugerencias, opiniones e ideas que sirvan para la implementación de LAIA.
- Diseño de una estrategia de socialización del proyecto para personal político del THA tras las elecciones de 2023 y colaboración en su desarrollo.
- Diseño del plan de comunicación: pautas de difusión de las actividades, gestión y coordinación de la estrategia de comunicación, etc. Coordinación con CCASA para la gestión del sitio web de LAIA, así como con aquellas otras empresas y entidades implicadas en la comunicación y el diseño dentro del proyecto de LAIA.
- Colaboración en campañas de comunicación puntuales con otros agentes del territorio para aumentar el alcance comunicativo de LAIA.
- Labores técnicas auxiliares supeditadas a la solicitud de las técnicas de igualdad de las cuadrillas y Enclave de Treviño o cualquier otro agente susceptible de intervenir en el proyecto: realizar convocatorias, redactar actas, etc.

3.3 Apoyo y soporte a la organización, gestión y evaluación de los cursos, talleres, seminarios u otros tipos de iniciativas de LAIA en el territorio, todo ello en coordinación con las técnicas de igualdad de las seis cuadrillas y el Enclave de Treviño

- Realizar un catálogo de posibles actuaciones dentro de LAIA por líneas estratégicas: propuesta de contenidos, ponentes, infraestructura, etc.
- Apoyo y soporte a las técnicas de igualdad, incluso en su caso, gestión de las personas ponentes, necesidades técnicas y logísticas de las actividades que la Secretaría Técnica o el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad estime conveniente, bien informativas bien de evaluación, para la mejora de las actividades.
- Apoyo y soporte en la gestión de los servicios complementarios: gestión del transporte de las ponentes y formadoras, coordinación de contenidos, intérprete de Lengua de Signos (LSE), guardería, gestión del transporte de las ponentes y formadoras, gestión de locales, etc.
- Elaboración de instrumentos de recogida de datos sobre participación y satisfacción de las personas participantes. Recogida de cuestionarios, explotación de datos, elaboración de informe de participación y satisfacción, propuesta de áreas de mejora, etc.
- Elaboración del diseño y contenidos de un folleto u otros soportes de comunicación para cada cuadrilla y Enclave de Treviño con las actividades a desarrollar enmarcadas en LAIA.
- Apoyo en la transformación de la oferta de LAIA a formatos *online* a través de LAIAbirtuala, cuando se considere necesario.

3.4 Diseño y propuesta de actuaciones para el desarrollo de nuevas líneas de trabajo en LAIA, con un enfoque interseccional

- Definición y propuesta de actividades relacionadas con la participación social y política de las mujeres, modelos de liderazgo, historia del feminismo, etc.
- Diseño y propuesta de actuaciones dirigidas a los hombres y al trabajo sobre nuevas masculinidades.
- Diseño y propuesta de actuaciones para implicar a los hombres políticos y técnicos de la DFA a favor de la igualdad.

- Diseño y propuesta de actuaciones dirigidas específicamente a los tres colectivos siguientes: población infantil, adolescente y mujeres mayores.
- Diseño y propuesta de actuaciones encaminadas a atajar la brecha digital de las mujeres del medio rural.
- Diseño y propuesta de actuaciones para el empoderamiento económico de las mujeres, con perspectiva territorial.

3.5 Elaboración de una memoria cuantitativa y cualitativa sobre el desarrollo del trabajo

Se dará cuenta al Servicio de Igualdad de la DFA de los trabajos y actividades llevadas a cabo en LAIA. Se presentará una memoria cuantitativa y cualitativa sobre el desarrollo del curso 2023 y 2024 de LAIA.

4. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE IGUALDAD, COOOPERACIÓN E INTERCULTURALIDAD

La secretaría técnica habrá de trabajar en coordinación con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, manteniendo reuniones periódicas a solicitud de dicho servicio o a petición de la propia secretaría técnica.

5. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Se dará cuenta de manera mensual al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Diputación Foral de Álava de los trabajos y actividades llevadas a cabo en el marco de la puesta en marcha de LAIA.

6. EQUIPO HUMANO

El equipo humano deberá estar constituido por un mínimo de dos personas que deberán contar con formación de al menos 180 horas en materia de igualdad acreditada por órgano oficial (Universidad o Administración Pública) y experiencia laboral de al menos tres años en el ámbito

de la igualdad. En el caso de que el equipo lo constituyesen más de dos personas, como mínimo dos de ellas deberán contar con la formación y experiencia laboral anteriormente señalada.

Al menos una de las profesionales del equipo deberá contar con el PL 3.

Al menos una de las personas profesionales del equipo deberá contar con experiencia en el ámbito de la asistencia técnica a escuelas de empoderamiento de las administraciones públicas, debiendo acreditar haber participado en un contrato para la provisión de servicios de este tipo.

El equipo deberá estar integrado al menos en un 40 % por mujeres.

La propuesta deberá indicar las funciones, área de responsabilidad y cometido de cada una de las y los profesionales propuestos para la ejecución del contrato.

La entidad licitadora designará una persona directora del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Este pliego de prescripciones técnicas recoge compromisos y obligaciones de incorporación de cláusulas sociales y otras que serán de aplicación en el proceso de ejecución de la prestación objeto de contrato.

7.1. Materia de igualdad de mujeres y hombres

- La entidad adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Habrá de emplear en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con

valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- Se comprometerá a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Aquellas empresas con más de 10 personas trabajadoras contratadas deberán acreditar que poseen un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.

7.2. Criterios lingüísticos

- La empresa adjudicataria del contrato deberá observar en la ejecución del mismo la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y las ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi, la Norma Foral 10/1998 de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Foral de Álava y en el Territorio Histórico de Álava y los sucesivos Planes de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava.
- La entidad adjudicataria deberá garantizar que el servicio se ofrezca en euskera, al igual que en castellano. Por lo tanto, se garantizará el derecho de la ciudadanía a ser atendida en la lengua oficial de su elección.
- Los mensajes orales o escritos sin destinatario determinado deberán ser bilingües, siendo siempre la primera lengua utilizada el euskera.
- Para garantizar el uso de las dos lenguas oficiales, la entidad contratista deberá acreditar la capacidad lingüística del personal empleado mediante alguno de los certificados indicados en los siguientes decretos:

    - **Decreto 297/2010 (PDF, 300 KB)**, de 9 de noviembre de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, modificado por el Decreto 187/2017, de 4 de julio.
    - **Decreto 47/2012 (PDF, 250 KB)** , de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera modificado con el Decreto 28/2019, de 26 de febrero.
    - **Decreto 222/2012(PDF, 218,56Kb),** de 16 de octubre, de creación y regulación del Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera (RUTCE).

7.3. Otras

- Ejecutar el trabajo adjudicado conforme al pliego técnico, al proyecto presentado y a las instrucciones del personal técnico foral.
- Mantener la continuidad del proyecto en su progresión técnica y temporal, con independencia del personal titular de la empresa que ejecuta el proyecto.
- No suspender actividades, a no ser que se deba a causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización foral.
- Disponer de la logística necesaria, tanto a nivel material como humano, para cubrir las propuestas de actividades que se realicen.
- Garantizar el personal necesario para cubrir las actividades propuestas. Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que inciden de modo relevante en el objeto del contrato.
- Acordar con el equipo técnico foral el calendario y contenido de la coordinación.
- Participar en las reuniones de seguimiento que a iniciativa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad se propongan.
- Los informes que se presenten deberán entregarse en papel y en soporte informático.
- Cuando la empresa adjudicataria trabaje con datos de carácter personal estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para lo cual deberá firmar la correspondiente cláusula de confidencialidad.

7.4. Efectos del incumplimiento de las condiciones de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución previstas en estos pliegos supondrá la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la obligación contractual se le atribuya el carácter esencial.

En caso de comprobarse el incumplimiento de alguno de los anteriores compromisos, la Administración requerirá a la empresa para que justifique el posible incumplimiento apercibiéndola de que pueda estar incursa en causa de resolución, solicitando explicaciones pertinentes a la empresa adjudicataria antes de proceder a la rescisión de la adjudicación.

Los servicios técnicos del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad informarán al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos en las obligaciones previstas en el presente pliego de prescripciones técnicas, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Firmante: CN=ZERBITZU OROKORREN ZUZENDARITZA - DIRECCION SERVICIOS GENERALES, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 211865
Fecha de firma: 2023.08.31 08:12:45 Z